

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL  
ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA Y EL AYUNTAMIENTO  
DE NAVIA PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE RESPONSABLE  
ADMINISTRATIVO FINANCIERO.**

En una de las dependencias del Ayuntamiento de Navia siendo las 10:00 horas del día 2 de junio de 2009

**COMPARECEN:**

De una parte, el Ayuntamiento de Navia representado por D. Ignacio García Palacios, con DNI nº 10.775.402-V en su calidad de Alcalde del Ayuntamiento de esta Villa según acuerdo plenario de fecha 16 de junio de dos mil siete.

De otra, el Grupo de Acción Local Centro de Desarrollo Navia-Porcía (en adelante CEDER Navia-Porcía) representado por su Presidente D José Antonio Barrientos González, con DNI nº 11.402.545-L según acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 25 de julio de dos mil siete.

Reconociéndose ambos la capacidad legal suficiente para otorgar este documento

**EXPONEN:**

1. Que el CEDER Navia-Porcía es una entidad sin ánimo de lucro seleccionada por Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca de 24 de abril de 2008 como Grupo de Acción Local para la gestión del Eje Leader del Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias para el periodo 2007-2013 en el territorio formado por las cuencas del Navia y el Porcía, que agrupa a los municipios de Boal, Coaña, El Franco, Grandas de Salime, Illano, Navia, Pesoz, Tapia de Casariego y Villayón
2. Que con fecha 20 de noviembre de 2008 el Grupo de Acción Local Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía firmó un Convenio de colaboración con el Principado de Asturias para la ejecución del eje Leader del Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias 2007-2013 en su ámbito territorial de actuación. Que dicho convenio recoge, en su cláusula octava el nombramiento, por parte del Grupo, de un o una Responsable Administrativo Financiero con capacidad para gestionar y administrar fondos públicos.
3. Que el Ayuntamiento de Navia tiene entre sus cometidos el impulsar el desarrollo rural de la comarca, actuando como Responsable Administrativo Financiero del Programa Proder II en virtud del convenio de colaboración firmado con fecha 12 de diciembre de 2001
4. Que con fecha 9 de diciembre de 2008 la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía acordó por unanimidad designar al Ayuntamiento de Navia como Responsable Administrativo Financiero del CEDER Navia-Porcía durante el período de vigencia del convenio firmado entre el Grupo y el Principado de Asturias para la ejecución

del eje Leader en su ámbito territorial de actuación, condicionando el acuerdo a la firma de un convenio de colaboración con dicho Ayuntamiento en el que se recojan los derechos y obligaciones derivados de la citada designación.

5. Que con fecha 23 de marzo de 2009 el Ayuntamiento de Navia, en sesión plenaria, aprobó por unanimidad la firma del del convenio entre el Ayuntamiento de Navia y el Grupo de Acción Local CEDER Navia-Porcía para el desarrollo de las funciones de Responsable Administrativo Financiero.
6. Que con fecha 14 de abril de 2009, la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía acordó por unanimidad aprobar la firma del convenio entre el Ayuntamiento de Navia y el Grupo de Acción Local CEDER Navia-Porcía para el desarrollo de las funciones de Responsable Administrativo Financiero
7. Que el puesto de Interventora del Ayuntamiento de Navia es desempeñado por D<sup>a</sup> Paloma Inés Bango Álvarez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con número de registro personal 11419094/13/P/3014 nombrado en propiedad por Resolución de 2/02/98 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública (BOE de 10 de febrero de 1998, nº 35)
8. Que la Corporación del Ayuntamiento de Navia y la Sra. Interventora del mismo son concedores de este asunto.

A tal fin, ambas partes acuerdan otorgar el presente Convenio según las siguientes

## **ESTIPULACIONES**

### PRIMERA:

El Ayuntamiento de Navia asume las competencias de Responsable Administrativo y Financiero del CEDER Navia-Porcía, cuyas funciones serán desempeñadas por la Sra. Interventora Doña Paloma Inés Bango Álvarez a quien se autoriza compatibilizar dichas funciones con las de su propio cargo en este Ayuntamiento.

Esta función se realizará siempre fuera de las horas de trabajo en el Ayuntamiento, sin menoscabo alguno para su función como Interventora del Ayuntamiento de Navia.

### SEGUNDA:

La Responsable Administrativo Financiero llevará a cabo sus funciones de acuerdo con las instrucciones complementarias que, como autoridad de gestión del Eje Leader, dicte la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias.

En especial, es competencia de Dña. Paloma I. Bango Álvarez como Responsable Administrativo Financiero, la fiscalización de los expedientes de ayudas del eje Leader en la Comarca del Navia-Porcía. Para ello, velará en todo momento por la legalidad del proceso de instrucción, realizando controles administrativos y emitiendo informes

sobre el cumplimiento de la normativa vigente, las actuaciones llevadas a cabo por la Gerencia del Grupo, la documentación obrante en los expedientes y la disponibilidad de crédito suficiente. Esta labor de fiscalización se realizará para cada uno de los expedientes de ayuda del eje Leader y en diferentes fases del procedimiento: solicitud, firma de contrato, certificación y pago y, en su caso, revocación y reintegro de las ayudas del eje Leader.

Será preceptivo que la Responsable Administrativo Financiero esté presente en las reuniones de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, para que ésta pueda adoptar acuerdos sobre la concesión de ayudas del Eje Leader. Las discrepancias que pudieran surgir entre la Responsable Administrativo Financiero y el Grupo serán resueltas, en última instancia, por quien sea titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca.

#### TERCERA:

El CEDER Navia-Porcía se hace cargo de las retribuciones que por razón del servicio comportan estos trabajos extraordinarios, abonándoselos al Ayuntamiento de forma directa y mensual, para que éste, se las traslade al funcionario mencionado en cada nómina según los conceptos que correspondan. El Ayuntamiento emitirá la correspondiente carta de pago como justificación del abono que realice el CEDER Navia-Porcía.

#### CUARTA:

El CEDER Navia-Porcía abonará al Ayuntamiento de Navia la cantidad anual de 7.212,14 euros como pago a la prestación del servicio objeto de este Convenio.

#### QUINTA:

El presente Convenio permanecerá vigente durante el período de aplicación del Eje Leader del Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias en la Comarca del Navia-Porcía.

#### SEXTA:

El presente Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes por causa justificada, debiendo mediar un preaviso de al menos dos meses.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento ambas partes, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados de los cual doy fe.

Fdo.- Sr. Alcalde de Navia

Fdo.- Sr. Presidente del Grupo de Acción Local "Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía"

**ADDENDA AL CONVENIO:**

D<sup>a</sup> Paloma Inés Bango Alvarez, Interventora del Ayuntamiento de Navia, acepto del desempeño de las funciones inherentes al Responsable Administrativo y Financiero en los términos acordados mediante Convenio entre el Grupo de Acción Local "Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía" y el Ayuntamiento de Navia de fecha 2 de junio de 2009.

Lo que acredito con mi firma en Navia a 2 de junio de 2009

Fdo.- Paloma Inés Bango Alvarez